



ACUERDO QUE CREA LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIAL, DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 55, el martes 9 de julio de 2002.

ACUERDO QUE CREA LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIAL, DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Jesús Ramírez Guerrero, Procurador General de Justicia del Estado de Guerrero, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado; 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 18 de la Ley Orgánica de la Procuraduría y 4 del Reglamento Interior de la propia dependencia, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante oficio número 177/2002, de fecha 14 de marzo de 2002, el Licenciado Angel Miguel Sebastián Ríos, Secretario Técnico de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, notificó al Licenciado Rigoberto Pano Arciniega, entonces Procurador General de Justicia del Estado, la recomendación número 019/2002, con la cual culminó la investigación generada por diversas quejas presentadas ante esa comisión; recomendación que inicialmente fue aceptada parcialmente por oficio número PGJE/DGH/492/2002, fechado el 27 del mes y año citados, signado por el Licenciado Rigoberto Pano Arciniega, en su calidad de titular de esta Procuraduría.

Que recibimos en esta Procuraduría General de Justicia del Estado, el oficio número 204/2002, de fecha 5 de abril del año en curso, girado por el Lic. Juan Alarcón Hernández, Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, en el cual establece antecedentes y precisiones sobre la aceptación parcial de la recomendación número 019/2002, solicitando su reconsideración, por parte de esta Procuraduría.

Que la protección de los valores esenciales del ser humano, tales como la vida, la integridad física y la libertad, es uno de los objetivos que con mayor interés busca cumplir el Gobierno del Estado, razón por la cual nos hemos trazado la meta de procurar una justicia con rostro humano, combatiendo la impunidad, para disminuir los efectos de la



ACUERDO QUE CREA LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIAL, DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

delincuencia y ofrecerá la sociedad guerrerense una eficaz procuración de justicia apegada a la legalidad y el completo respeto a los derechos humanos.

Las razones antes citadas motivaron la aceptación de la recomendación número 019/2002, emitida por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, lo cual se hizo del conocimiento de ese organismo estatal, por oficio número PGJE/DGJC/056/2002, fechado el 6 de los corrientes.

Que para proveer el cumplimiento de dicha recomendación, resulta necesario crear la Agencia del Ministerio Público Especial, con competencia exclusiva para integrar las indagatorias relacionadas con la citada recomendación.

En base a lo anterior, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO QUE CREA LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIAL, DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

ARTICULO 1.- Se crea la Agencia del Ministerio Público Especial, adscrita a la Dirección General de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, cuyo objetivo principal será la integración de las averiguaciones previas, derivadas de la recomendación número 019/2002, además, tendrá facultad para conocer de aquellos hechos probablemente delictuosos, que causen un alto impacto social.

ARTICULO 2.- La Agencia del Ministerio Público Especial se integrará con el siguiente personal:

- a) Un agente del ministerio público titular.
- b) Dos agentes auxiliares del ministerio público.
- c) Un capturita.
- d) Dos oficiales administrativos.

El Personal señalado en los incisos b) c) y d), percibirá el salario establecido en la partida presupuestal correspondiente.



ACUERDO QUE CREA LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIAL, DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

ARTICULO 3. - La Agencia del Ministerio Público quedará localizada en la planta baja del edificio de la Procuraduría General de Justicia del Estado, ubicada en carretera nacional México-Acapulco, km 6+300, código postal 39090, de esta ciudad capital.

ARTICULO 4.- Para el debido cumplimiento de las diligencias que sean necesarias para la integración de las averiguaciones previas, la Dirección General de Administración deberá proveer en tiempo, los recursos financieros que le sean requeridos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los seis días del mes de junio del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCION"

El Procurador General de Justicia del Estado.

C. JESUS RAMIREZ GUERRERO.

Rúbrica.